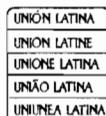


LA LENGUA ESPAÑOLA EN LOS ESTADOS UNIDOS

Coordinador
JAVIER WIMER



CONSEJO NACIONAL PARA LA CULTURA Y LAS ARTES
TALLERES GRÁFICOS DE MÉXICO
UNIÓN LATINA
FONDO DE CULTURA ECONÓMICA
MÉXICO

ÍNDICE GENERAL

<i>Introducción</i>	11
-------------------------------	----

MENSAJES

<i>La lengua española y sus culturas</i> , Federico Mayor	15
<i>Las lenguas romances y el español</i> , Philippe Rossillon	16
<i>Diálogo cultural</i> , Gonzalo Celorio	17
<i>La lengua: patria del hombre</i> , Javier Wimer	18

HISTORIA

<i>La lengua española en los Estados Unidos</i> , Rosa Fernández	23
<i>Orígenes históricos de la comunidad chicana</i> , Patricia Galeana	27
<i>Presencia del español en el suroeste: unas claves históricas</i> , Eduardo Garrigues	31
1. Las Siete Ciudades de Cibola	32
2. El mito del Destino Manifiesto	34
3. El mito de la frontera actual: conflicto o aculturación	36
<i>La frontera de las dos Californias: reflexiones sobre algunas paradojas de su historia</i> , Miguel León Portilla	37
Exploraciones promovidas por diversos países y aparición de fronteras internacionales	37
Cuando las Californias estuvieron a punto de dejar de ser tierra de frontera	38
Californias: el gran reto de su destino de frontera	39
<i>La identidad del mexicano en los Grandes Lagos</i> , Jorge Hernández Fújigaki	41
<i>México en los textos texanos</i> , Josefina Zoraida Vázquez	46
Los libros de texto y su uso	46
Los textos texanos y el pasado mexicano	47

DERECHO

<i>Los derechos de las minorías mexicanas y el Tratado de Paz de 1848</i> , Fernando Zertuche Muñoz	55
<i>Los latinoamericanos del Norte</i> , Luis Wybo Alfaro	58
<i>Los derechos lingüísticos de los hispanohablantes en California</i> , Rainer Enrique Hamel	60
La historia y los derechos lingüísticos de la población hispana en California	61
La educación bilingüe	62
El auge del español y la cultura hispana en California.	63
La reacción conservadora: desde el movimiento <i>English only</i> hasta las leyes antiinmigrantes	65
¿Desplazamiento o resistencia del español?, la perspectiva sociolingüística	66
La perspectiva del español y de sus hablantes en California.	69
Bibliografía	71

LINGÜÍSTICA

<i>Panorama de la lengua española en los Estados Unidos</i> , Odón Betanzos	77
<i>Caracterización del español de los Estados Unidos</i> , Arnulfo G. Ramírez	83
Variedades del español	84
Lengua y sociedad	86
Lenguas en contacto	90
El futuro del español	93
<i>Las hablas mexicanas y el polimorfismo lingüístico</i> , Juan Miguel Lope Blanch	96
<i>Orígenes del español del suroeste de los Estados Unidos</i> , José G. Moreno de Alba	100
<i>Polimorfismo léxico de San Luis, Colorado, Estados Unidos</i> , Manuel Alvar	106
Introducción	106
El <i>corpus</i>	107
La disposición léxica	109
El problema de los anglicismos	110
El fondo patrimonial	113
Conclusiones	114
<i>Usos y actitudes lingüísticas de la comunidad cubana del condado de Dade o Gran Miami</i> , Nuria Gregori Torada	116
Introducción	116
La colonia cubana del condado de Dade o Gran Miami	116
Composición sociodemográfica a nivel educacional	116
Procedencia geográfica	118
Composición por sexo y raza	118
Conocimientos y uso del español y del inglés	118
Las actitudes de los cubanos hacia el español y hacia el inglés	119
Bibliografía	120

SOCIOLINGÜÍSTICA

<i>La frontera como lenguaje y cultura</i> , Carlos Montemayor	123
<i>Intelectuales polifónicos en el contexto global</i> , Mauricio Tenorio	126
<i>Transgrediendo fronteras: la Cuenca de los Huracanes y la identidad "rayuela"</i> , Francis Pisani Introducción	131 131
<i>El habla indocumentada</i> Carlos Monsiváis	136
<i>Enfoque multidisciplinario del español de los Estados Unidos</i> , Sergio Valdés	140
Bibliografía	143
<i>La población mexicana en los Estados Unidos</i> , Rodolfo Tuirán	144
<i>Lengua y sociedad de los Estados Unidos en el siglo XXI</i> , David Hayes-Bautista	148
Políticas actuales	148
Realidades sociales	149
El futuro del español en el mundo	151

<i>La política lingüística y su papel en el desplazamiento del español en los Estados Unidos</i> , Eduardo Hernández Chávez	153
Bibliografía	157
<i>El castellano en la Florida: una lengua a la ofensiva</i> , Luis Ortiz Monasterio	158
Historia y demografía	158
Singularidad cubana	159
La prensa en Florida	160
EDUCACIÓN, CULTURA Y COMUNICACIÓN	
<i>Diez medidas para mejorar la educación de los jóvenes hispanos en los Estados Unidos</i> , Emilio García Prieto	163
<i>La situación educativa de la comunidad mexicana en los Estados Unidos</i> , Graciela Orozco .	169
Introducción	169
I. Factores que afectan la educación de este grupo	169
II. Datos educativos de la comunidad mexicana y de origen mexicano en los Estados Unidos	172
<i>Situación actual y perspectiva del español en Texas</i> , Guillermo Pulido y Martha Elena Cortés	175
<i>La relación entre el español mexicano y el español chicano de Nuevo México en la enseñanza del idioma</i> , Ysaura Bernal Enríquez	179
Bibliografía	181
<i>Diferencias en el procesamiento de tareas cognoscitivas elementales en chicanos adolescentes bilingües</i> , José E. Náñez y Raymod V. Padilla	183
Resumen	183
Experimento 1	184
Experimento 2	186
<i>La tercera cultura</i> , Teodoro Maus	189
<i>El programa cultural de la frontera norte y el español de los Estados Unidos</i> , Daniel Leyva. .	192
<i>La presencia del español en la literatura chicana</i> , Luis Leal	196
Bibliografía	200
<i>Indocumentados e incommunicados</i> , Carlos Payán	202
<i>Chicanos: la lengua absuelta</i> , Virgilio Caballero	204
<i>De acá de este lado: prólogo a una telenovela</i> , Raúl Ávila	206
<i>Expositores y participantes</i>	209

LOS DERECHOS LINGÜÍSTICOS DE LOS HISPANOHABLANTES EN CALIFORNIA

RAINER ENRIQUE HAMEL

DESDE LA APROBACIÓN, en las elecciones de noviembre de 1994, de la Resolución 187 en California, que le niega servicios de salud y educación a los inmigrantes ilegales, hasta las leyes antiinmigrantes promulgadas en 1996 y que entraron en vigor en 1997, observamos una nueva fase en la contraofensiva de la mayoría blanca en los Estados Unidos que intenta revocar las conquistas sociales, culturales, educativas y lingüísticas obtenidas por los movimientos de las minorías inmigrantes en varios decenios. Con esta legislación se abrió nuevamente una compuerta a las tendencias más conservadoras del racismo¹ y de la variante anglo, blanca, protestante, monolingüe y monocultural del *american dream*.

Ciertamente hay razones económicas inmediatas que explican los móviles de la Resolución 187 en California y su éxito en las urnas: la crisis de la industria militar, la reestructura-

¹ Hay importantes voces que niegan las implicaciones racistas del conflicto actual entre la sociedad dominante de los EUA y los migrantes hispanos. Tratan de reducir la controversia a sus aspectos económicos y legales. ¿En qué sentido es racista la Resolución 187 y la campaña general en que se inserta? El racismo moderno ya no se expresa a través de disposiciones directas como las leyes nazis y de *apartheid*. Formalmente, la Resolución 187 no se dirige contra ninguna raza sino contra un grupo con el estatus jurídico de indocumentados. Ahora bien, no por casualidad resulta que la mayor parte de esta población es pobre, de raza mestiza o indígena, de procedencia mexicana o centroamericana y de lengua española o india. Diversos estudios de la psicología social demuestran que normalmente basta con un rasgo como detonador —el acento, el aspecto físico, un olor, los huaraches y el sombrero— para que en la mente de las personas se desencadene el conjunto de estereotipos y prejuicios compactos y latentes frente a un grupo determinado. Así, el racismo moderno opera con mucha eficiencia a través de rasgos indirectos formalmente no racistas que permiten *liberar* el conjunto de sentimientos racistas. Por esto, de acuerdo con los conceptos científicos y jurídicos actuales, cuando una medida discriminatoria se dirige sistemáticamente contra un grupo identificado por su raza, aunque la medida se justifique por otras características, se puede hablar de racismo. Las implicaciones racistas están a la vista en California, desde la persecución y el atropello de mexicanos indocumentados y documentados, por igual, hasta los múltiples intentos de reprimir el uso del español —lengua que obviamente connota la raza latina— en todos los espacios posibles.

ción económica, el desempleo o el desgano de la clase media californiana de pagar impuestos para la educación y la salud de los pobres. Sin embargo, existe un motivo más de fondo, fundado en el miedo de esa misma clase, de perder la hegemonía cultural y económica en el estado y de ver el crecimiento de una población hispana, predominantemente mexicana, que ya no se asimila con la misma docilidad que antes a la *mainstream society*. En esta creciente confrontación, el conflicto lingüístico entre el inglés y el español y entre las dos culturas desempeña un papel significativo. En una sociedad tan consciente de reglas y leyes, esta confrontación, se expresa en buena medida a través de los derechos culturales, educativos, de salud y lingüísticos de las minorías etnolingüísticas.

¿De qué manera se integran los hispanos a la sociedad nacional y hasta qué punto conservan una identidad étnica y lingüística propias en la mayor economía del mundo? ¿Cuál es, por consiguiente, la historia y cuál será el futuro del idioma español y de la cultura hispana en California y el resto de la Unión Americana? ¿Hasta qué punto surge una nueva correlación de fuerzas que permite vislumbrar una mayor consolidación de esta cultura en las tierras californianas?

Esbozaré en este trabajo la historia lingüística y social de los inmigrantes, especialmente hispanos, en California, como punto de partida para el debate sobre el estado actual y las posibles perspectivas del idioma español en el suroeste de los Estados Unidos. Intentaré mostrar de qué manera la conservación del español es un elemento, entre otros, que junto con las estrategias discursivas y los modelos culturales propios caracteriza la identidad y sobrevivencia siempre conflictiva de una sociedad hispana, chicana, en los Estados Unidos.

LA HISTORIA Y LOS DERECHOS LINGÜÍSTICOS
DE LA POBLACIÓN HISPANA EN CALIFORNIA

La historia de los Estados Unidos es, en buena medida, la historia de inmigrantes de diversas comunidades lingüísticas que llegaron en sucesivas olas a las costas del nuevo continente buscando pan, trabajo, libertad política, étnica y religiosa. A cambio de estas bondades, se asimilaban rápidamente y se integraban al supuesto *melting pot* de la gran nación norteamericana.

Los EUA heredaron de sus fundadores ingleses la reticencia de imponer el idioma inglés por la vía estatutaria. A diferencia de la conquista española, la colonización anglosajona no consideró que la reglamentación del lenguaje fuera un instrumento útil para la integración y la construcción de la nación (*cf.* Heath y Mandabach, 1983, pp. 92-93). Esta ausencia de legislación es interpretada, incluso, como una paradoja extraña: ¿cómo era posible que una nación del tamaño y la complejidad de los EUA no tuviera, por un lado, una política del lenguaje concebida globalmente y promulgada de un modo explícito, pero que haya conseguido, por el otro, desarrollarse y mantenerse como entidad anglófona con tanto éxito? (Molesky, 1988, p. 34). Llama la atención que los EUA hubieran conseguido *sin leyes* una unificación lingüística que otros países ni siquiera lograron con el peso de la legislación. La reticencia a legislar en materia lingüística —sólo hasta 1996 se establece una legislación que declara el inglés lengua oficial a nivel federal— refleja, según varios observadores (Heath, 1976; Marshall, 1986), las dos tendencias inherentes a la tradición estadounidense: por un lado, la tolerancia, la tradición bilingüe norteamericana (Kloss, 1977), el espíritu de la libertad; por el otro, la presión social hacia la asimilación y el conformismo. Desde una perspectiva de la inmigración germana y, en general, europea, Kloss (1977, p. 293) interpreta esta relación como causal: la asimilación cultural y lingüística de los grupos étnicos no anglos se produjo, no por coerción gubernamental, sino por el poder de absorción de la sociedad norteamericana altamente desarrollada.² Como veremos más

² No fue a causa de una legislación de nacionalidades desfavorables para sus lenguas, sino a pesar de una legislación relativamente favorable para ellas (*ibid.*). Según Kloss, una legislación temprana en favor del inglés hubiera sido contraproducente, ya que durante la guerra de la Independencia participaron destacamentos militares de

adelante, la visión de los pueblos hispanos conquistados fue muy diferente (Hernández Chávez, 1988, 1994).

Esta política de tolerancia cambió en la segunda mitad del siglo XIX, cuando un número creciente de estados adoptó políticas y legislaciones restrictivas; se agudizó con la cresta de la ola inmigratoria y la xenofobia reforzada por la primera Guerra Mundial.³ Muchas de estas regulaciones, sin embargo, fueron revocadas por la Corte Suprema.⁴

En los nuevos territorios conquistados con la anexión de Texas en 1845 y la guerra con México en 1846, las políticas y legislaciones lingüísticas fueron mucho menos tolerantes. De hecho ningún territorio obtuvo la aprobación del Congreso federal para transformarse en estado hasta que las políticas migratorias no hubieran logrado arraigar a una mayoría anglófona en sus comarcas. Por causa de esta política, varias peticiones de Nuevo México fueron rechazadas hasta que en 1912, cuando la población blanca superaba a la mestiza, se lograra formar el nuevo estado.

En California, el *goldrush* atrajo rápidamente a la mayoría anglófona y blanca en el estado. Después de la anexión, la Constitución de 1849 permitió la publicación de las leyes en español e inglés, y un estatuto de 1852 exigió su promulgación en castellano en los condados sureños de mayor población hispana; allí se autorizó también el funcionamiento de los tribunales en español. Paulatinamente se restringieron los espacios de la lengua hispana y la Constitución de 1879 ya eliminó todo uso oficial del español (Kloss, 1977, p. 181; cit. en Hernández Chávez, 1994, pp. 146-147; Baron, 1990, p. 17).

En los años sesenta de este siglo la población hispana se había robustecido en el estado. Sus presiones y luchas en el contexto del movimiento por los derechos civiles y las movilizaciones sindicales de los trabajadores inmigrados, así como varios juicios en el nivel estatal y federal llevaron a una inversión de la tenden-

colonos alemanes, franceses y de otras nacionalidades (*cf.* Kloss, 1977; Baron, 1990).

³ Así, el presidente Theodore Roosevelt se expresó en 1918: "Aquí sólo tenemos espacio para una lengua, la lengua inglesa, puesto que procuramos que el crisol transforme a nuestro pueblo en un pueblo norteamericano, de nacionalidad norteamericana, y no en moradores de una casa de huéspedes poliglota; y tenemos espacio para una sola lealtad, la lealtad con el pueblo norteamericano" (trad. del autor), cit. en Romaine (1982, p. 225).

⁴ Véanse varios casos en Baron (1990) y Heath y Mandabach (1983).

cia restrictiva. En el contexto global, las rebeliones raciales y la creciente necesidad de mano de obra calificada intervinieron en estas decisiones.

Tres actos de legislación en el nivel federal influyeron decisivamente en el desarrollo de los derechos lingüísticos (Hernández Chávez, 1988, 1994):

- La Ley del Derecho al Voto (*Voting Rights Act*) de 1965,
- La Ley de Intérpretes en las Cortes (*Court Interpreters Act*) de 1978,
- y el título VII de la Ley de la Educación Elemental y Secundaria (*Title VII of the Elementary and Secondary Education Act*) de 1968, conocido como Ley de Educación Bilingüe.

El primero eliminó un conjunto de restricciones y leyes discriminatorias en los diversos estados y permitió el uso de boletas electorales en otras lenguas diferentes del inglés. El segundo obligó a los jueces a emplear a intérpretes calificados en juicios federales iniciados por el gobierno. Y el tercero ofreció fondos federales para los distritos escolares que decidieron introducir programas de educación bilingüe para alumnos de bajo aprovechamiento en inglés (*LEP students*).

California llegó a ocupar un lugar de vanguardia y sirvió de modelo para los demás estados, sancionando legalmente el multilingüismo. La Ley Dymally-Alatone de Servicios Públicos Bilingües de 1980 (California Government Code, Sec. 7290 *et seq.*) refleja claramente esta tendencia (*cf.* Marshall, 1986, pp. 54-55), puesto que obligó a todas las agencias del estado que brindaban servicios a un número sustantivo (5% o más) de personas no hablantes del inglés, a contratar una cantidad significativa de funcionarios bilingües calificados. Impuso la publicación de todo tipo de material informativo sobre servicios públicos en las lenguas correspondientes, incluyendo agencias laborales y de cesantía, contratistas, servicios telefónicos, anuncios de notarías y boletas electorales.

LA EDUCACIÓN BILINGÜE

El campo de la educación constituye, junto con el de la justicia, el escenario más conflictivo en cuanto a las políticas y legislaciones diri-

gidas a las minorías etnolingüísticas. Como punto de partida hay un hecho incontrovertible: existía un número alarmantemente alto y creciente de niños de un estrato socioeconómico bajo que hablaba poco o nada el inglés y que experimentaba un fracaso escolar masivo, con la consecuente deserción escolar y la deficiente integración de estas personas en los procesos económicos del país (Paulston, 1992, pp. 62 y ss.). Sobre el porqué de esta situación y las posibles soluciones, las opiniones se dividen y se polarizan.

Desde la perspectiva de un paradigma del equilibrio basado en teorías evolucionistas y estructural-funcionalistas, el fracaso escolar se explica por un desequilibrio en las oportunidades de aprendizaje que debe ser restituido. En el marco de un paradigma de conflicto se identificarían las desigualdades socioeconómicas y el funcionamiento discriminatorio de las mismas instituciones escolares como causantes del fenómeno (*cf.* Cummins, 1989; Paulston, 1980, 1992).

En el famoso juicio *Lau vs. Nichols* (94 S. Ct. 786, 1974; *cf.* Macías, 1979; Wong, 1988; Honrberger, 1990; Lyons, 1990), la Corte Suprema obligó al distrito escolar de San Francisco a ofrecer un programa especial a sus alumnos chinos que hablaban poco o nada el inglés. Como en casos anteriores (*e.g.* el juicio *Meyer vs. Nebraska* de 1923; *cf.* Baron, 1990), sin embargo, la Corte Suprema evitó crear derechos lingüísticos o pronunciarse directamente sobre ellos. Dado que los derechos lingüísticos no se consideran derechos fundamentales en la Constitución de los EUA, en este caso como en otros relacionados con la educación de niños con reducidos conocimientos de inglés, la Corte Suprema resolvió que se les estaba discriminando por su nacionalidad de origen y se violaban sus derechos a un acceso igualitario a los servicios educativos (sobre la base de la sección 601 de la Ley de los Derechos Civiles de 1964, *cf.* Macías, 1979).⁵ La oficina de Derechos Civiles estableció que la educación bilingüe de transición al inglés constituía uno de los currículos reparables que podrían satisfacer las exigencias del veredicto. En su análisis de las principales decisiones legislativas y jurídi-

⁵ Esta decisión se tornó doctrina legal para todos los distritos escolares, no sólo para los que reciben fondos federales. Se considera una discriminación sobre la base de la nacionalidad de origen el hecho de que no se atiendan adecuadamente las necesidades educativas de la población escolar no anglófona (Macías, 1979; Baron, 1990).

cas en materia de educación de minorías, Wong (1988) concluye que éstas no llegan a establecer como derecho constitucional la educación bilingüe, pero que la negación de derechos educativos sí puede constituir una violación de los derechos fundamentales.

Como consecuencia de las decisiones que se consideraban favorables a una educación bilingüe, varios estados, entre ellos California, aprobaron leyes que permitían o imponían diversos programas de este tipo (Hernández Chávez, 1988, p. 52).

Entre los años setenta y noventa estos programas crecieron y se diversificaron, atendiendo a una población no anglófona que aumentaba enormemente. Muchos de los programas, como los de Carpintería, Pájaro Valley o Redwood City, adquirieron fama por su carácter experimental y su éxito escolar (cf. Cummins 1989; Cazden y Snow, 1990). Si bien la política oficial y las reglamentaciones federales insistían en currículos transicionales con el objeto último de enseñar con la mayor eficiencia y rapidez posibles el inglés y las principales habilidades escolares, en 1984 se aprobó también en el nivel federal el financiamiento de programas de desarrollo del bilingüismo (*developmental bilingual education programs*) que integraban en un salón de clase una población anglófona con otra no anglófona para desarrollar en ambos grupos un bilingüismo estable (Lyons, 1990).

En la conformación de los programas influyeron los resultados de las investigaciones educativas (e. g. Cummins, 1981, 1984, 1989, etc.) que justificaban la alfabetización y el desarrollo de los contenidos escolares en la lengua materna de los alumnos como base para alcanzar un mayor rendimiento en las habilidades escolares más relevantes (lectoescritura y matemáticas) en ambas lenguas, incluyendo el inglés. Esta posición se sustentaba en la visión de un bilingüismo aditivo, enriquecedor, donde las lenguas se complementan y no se obstaculizan. Mostraba que un niño que adquiría un sólido conocimiento de la lectoescritura en su lengua materna, era capaz de transferir esos conocimientos al inglés, su segunda lengua, y que, bajo ciertas condiciones, alcanzaba un aprovechamiento mayor que un niño que había sido expuesto solamente al inglés.

Los opositores de esta posición sostenían que se trataba de un bilingüismo que tendía a suprimir, donde una lengua estorba a la otra. Argumentaban que el bajo aprovechamiento

de muchos alumnos inmigrantes se debía justamente a la instrucción en su lengua materna. Cummins (1994) muestra detalladamente de qué manera se tergiversaron los resultados de investigaciones científicas para apoyar esta posición ideológica. Los defensores de la posición conservadora sostenían además que el contribuyente no debía estar obligado a financiar programas de preservación lingüística y cultural que, en el mejor de los casos, beneficiaban, según ellos, a las minorías mismas; que la retención de alumnos en programas bilingües retrasaba su desarrollo académico y sus adquisiciones del inglés;⁶ y que, además, la preservación de culturas minoritarias fomentaba el separatismo como en Quebec. Como veremos más adelante, esta posición expresa el miedo de la mayoría dominante de que alguna minoría, especialmente los latinos, pudiera establecer la permanencia de su cultura y lengua en la Unión Americana para transformar un país cuya ideología sigue orientada hacia la asimilación, en una nación realmente plurilingüe y pluricultural.

EL AUGE DEL ESPAÑOL Y LA CULTURA HISPANA EN CALIFORNIA

Una de las fuentes principales de la reacción contra la inmigración tiene sus raíces en el crecimiento de la población latina y la vigorización del español en el estado de California. En 1990 la población de origen hispano constituyó de lejos la primera minoría de inmigrantes con más de 22 millones de miembros en los Estados Unidos (8.7% de la población total). Entre 1980 y 1990 creció 53%, cinco veces más rápido que el promedio nacional y 12 veces

⁶ Al principio de su primer mandato, en un discurso, el presidente Reagan se pronunció claramente en contra de una educación bilingüe no transicional: "Ahora, para la educación bilingüe hay una necesidad, pero también hay un propósito que fue distorsionado otra vez en el nivel federal. Donde hay alumnos que hablan predominantemente una lengua extranjera en su casa, que llegan a la escuela donde se les enseña en inglés, y estos alumnos se atrasan o no pueden seguir en algunas materias por su falta de conocimiento de la lengua, [ahí es] donde pienso que es apropiado que tengamos maestros capaces que puedan entenderlos en su propia lengua y ayudarlos de esta manera. Pero es absolutamente equivocado y [va] en contra de conceptos norteamericanos tener un programa de educación bilingüe que ahora admite de manera abierta que se dedica a preservar sus lenguas nativas y a que nunca [aprendan] un inglés adecuado, que les permita salir al mercado de trabajo y participar" (trad. del autor), cit. en Lyons (1990, pp. 75-76).

más que la población blanca (Macías, 1993). De no cambiar drásticamente las condiciones de reproducción e inmigración de la comunidad hispana, no hay perspectivas de que este crecimiento se reduzca en el futuro. Más bien al contrario. Una estimación media hecha en 1994 [véase la colaboración de Rodolfo Tuirán, pp. 140 y ss.] calcula que para el año 2020 la población de origen hispano habrá alcanzado 50 millones (15% del total), y 83 millones (21.5% del total) en el año 2050, de manera que los Estados Unidos ocuparían el segundo lugar entre los países hispanohablantes del mundo.

El estado de California concentra más de la tercera parte de la población hispana, con nueve millones de miembros, equivalente a 30% de la población californiana mayor de cinco años. Unos 3.5 millones de ellos no nacieron en el país. En las escuelas públicas (de preescolar a 12° grado), los 1.8 millones de alumnos latinos inscritos en 1992 representaban 35% de la población escolar, y en el año 2008 ya constituirían la mayoría absoluta. Los blancos, afronorteamericanos y asiáticos ocuparán la posición de minorías étnicas en las instituciones escolares. De los alumnos hispanos actuales, casi la mitad (45.9%) fue evaluada como deficiente en inglés y en otras habilidades escolares en 1992, lo que refleja la poca adecuación de la educación a las necesidades de los hispanos (Macías, 1993). Podemos constatar, en conclusión, que la población hispana se incrementó drásticamente y seguirá creciendo de no cambiar radicalmente sus condiciones. De esta población, tanto la total como la escolar, casi la mitad tiene un dominio limitado o nulo del inglés.

El censo de 1980 revela que 69.1% de los hispanos jóvenes, y 81% de los adultos hablaban español en la familia (Macías, 1993). La misma fuente señala que, en 61.5% de las familias, todos los miembros hablaban el español en casa (Waggoner, 1988, pp. 94-95). Las cifras aumentaron significativamente desde entonces. Estos y otros datos estadísticos indican que persisten enclaves, barrios, centros urbanos y hogares relativamente aislados del inglés donde se conserva con mayor vitalidad el español, permitiendo la existencia de un grupo significativo de adultos monolingües, principalmente en la franja que va de San Diego a Los Ángeles y en San José.

Si bien contamos con un buen número de estudios sobre el tipo de bilingüismo social de

los hispanos, resulta muy difícil construir un cuadro general. Valdés (1988, p. 117) sostiene que para los mexicano-estadunidenses existe tal heterogeneidad de situaciones de bilingüismo que resulta "imposible hacer conjeturas sobre la fortaleza o debilidad de la lengua basándose en la generación, edad, escolaridad, periodo de residencia en el país o en criterios similares". Un conjunto de estudios señala, sin embargo, una regularidad sociolingüística general: el español y el inglés establecen una relación asimétrica entre sí, en la cual cada lengua sirve a determinadas funciones y se relaciona con campos o dominios específicos. El inglés se asocia con las funciones llamadas *altas*, de prestigio, como el uso en contextos oficiales, institucionales, etc., mientras que el español predomina en la casa, la familia y, hasta cierto punto (para las generaciones mayores), en la calle (cf. Valdés, 1988). No se trata, sin embargo, de una asimetría en el sentido de una diglosia clásica (Ferguson, 1959; Fishman, 1967) donde hay estabilidad y una clara separación de funciones y formas. Si bien se observa la distribución funcional mencionada, por lo general existe una gran heterogeneidad, de naturaleza conflictiva, entre formas que se mezclan (alternancia de códigos, etc.) y funciones y dominios que se compenetran.

En 1993 y 1994, estando en California, pude percatarme de la gran presencia de los latinos y de la vitalidad del español en muchos ámbitos. En prácticamente todos los servicios y oficios predominan los mexicanos; ocupan los espacios de la mano de obra calificada y no calificada. Meseros hispanos atienden en los restaurantes italianos, franceses y alemanes, y el chef mexicano prepara platillos cuyo nombre quizá no sepa pronunciar, pero que tienen el auténtico sabor de su cocina de origen. La comunicación entre colegas se produce preferentemente en español.

El castellano está penetrando vigorosamente en la vida pública y en ciertos espacios oficiales, rompiendo así la distribución tradicional entre esferas altas y bajas. Las avenidas lucen inmensos anuncios en español. Alguna vez, cuando circulábamos en nuestra *combi* mexicana por los suburbios hispanos de Los Ángeles, descubrimos entre un sinfín de carteles en español un anuncio en el escaparate de una tienda que decía "English spoken". Varios profesionistas chicanos me comentaron que sus hijos adolescentes tienen hoy en día mucho

más contacto con el español que ellos hace 30 años. Si bien para los académicos chicanos el inglés es la lengua casi exclusiva de trabajo en un país cuya academia sigue siendo impresionantemente monolingüe y etnocéntrica, existen iniciativas crecientes para revitalizar el español en el campo científico y universitario. La radio y la televisión desempeñan un papel fundamental para difundir el uso del español en los ámbitos públicos de prestigio. En la región de San Francisco recibíamos Telemundo y Univisión, dos estaciones que transmiten sus programas íntegramente en español. Sus locutores y periodistas dan fe de las principales variedades del español presentes en los Estados Unidos en su versión estándar e informan a la comunidad hispana sobre política local, nacional e internacional. Durante todo el periodo de la negociación final del TLC, la insurrección en Chiapas y la campaña electoral en México de 1994, vivimos una televisión de alta calidad periodística, marcada por un pluralismo político que ya quisiéramos ver en nuestra triste televisión mexicana. Por último, el *business* ha descubierto a las comunidades etnolingüísticas como enormes mercados potenciales. En la radio se escuchan *spots* que llaman a los comerciantes a anunciarse en las páginas amarillas del directorio chino o español. Compañías de teléfonos, departamentos de tránsito, hospitales y otras agencias públicas y privadas ofrecen sus servicios en varias lenguas. Y en algunas escuelas primarias de alta concentración latina hemos visto que aun las maestras anglófonas desarrollan sus clases íntegramente en español durante los primeros años para arraigar las habilidades de lectoescritura y matemáticas en la lengua materna de los alumnos.

LA REACCIÓN CONSERVADORA:
DESDE EL MOVIMIENTO "ENGLISH ONLY"
HASTA LAS LEYES ANTIINMIGRANTES

La contraofensiva de los sectores blancos y conservadores a estos avances espectaculares de la cultura hispana no se hizo esperar. Ya en los años setenta se abolió el derecho a las boletas electorales en otras lenguas. Los años ochenta vieron la aparición de un movimiento anglo conservador que, con el lema *English only*, se proponía preservar la unidad nacional en torno al inglés; apuntaba a hacer retroceder la

influencia del español y otras lenguas extranjeras en los espacios oficiales (cf. Cazden y Snow, 1990; Crawford, 1989; Zentella, 1995a). En resumidas cuentas, el movimiento *English only* propone:

- Enmendar la Constitución federal y las constituciones estatales para establecer el inglés como idioma oficial.
- Reducir o eliminar el apoyo lingüístico y los programas de políticas bilingües. El movimiento se declaró en favor de eliminar los servicios de urgencia telefónicos, de cuidado pre y posnatal, y de servicios de información sobre programas públicos (vivienda, etc.) en otras lenguas que no sean el inglés.
- Reducir el financiamiento de la educación bilingüe y flexibilizar los criterios para que se puedan utilizar fondos de educación bilingüe en programas de enseñanza en inglés.
- Establecer el aprovechamiento del inglés como condición previa para votar, al eliminar boletas y material electoral bilingüe.
- Establecer requisitos más estrictos de aprovechamiento del inglés para determinar la elegibilidad con el fin obtener la ciudadanía.
- Adoptar medidas punitivas para funcionarios públicos que utilicen lenguas diferentes del inglés en sus funciones oficiales; apoyar medidas que permitan a los patrones prohibir el uso de otras lenguas en el lugar de trabajo (Macías, 1991).

Frente a esta organización conservadora radical se formó otro movimiento más liberal y progresista que se autodenominó *English plus*. Coincide con *English only* en su apreciación de que el inglés es sin duda la lengua oficial y principal que todo ciudadano debe dominar. A diferencia de *English only*, sin embargo, sostiene que hay espacio para otras lenguas; promueve el bilingüismo ampliado, enriquecedor, y plantea que todo ciudadano debería saber más de una lengua (Cazden y Snow, 1990).

Otra vez, California desempeñó un papel de vanguardia al encabezar la contraofensiva en detrimento de los derechos lingüísticos y culturales de las minorías. El movimiento *English only* logró que fuera aprobada una enmienda (Proposición 63) sobre la lengua inglesa (ELA) el 4 de noviembre de 1986 (MacKaye, 1990). La ley, aprobada por amplia mayoría (74%), establece que "el inglés es la lengua oficial del estado de California" y que se debe "preservar,

proteger y fortalecer la lengua inglesa". Otros estados siguieron el ejemplo de California, de manera que 20 estados contaban en 1992 con una legislación lingüística (15 siguiendo las recomendaciones de *English only*, tres las de *English plus*).

Se ha argumentado que la declaración del inglés como lengua oficial en sí no causaría efectos negativos para las minorías lingüísticas. Es más, muchos ciudadanos de los EUA se mostraron sorprendidos de que el inglés no fuera ya la lengua oficial de la federación.⁷ En el contexto de una campaña contra el uso de otras lenguas, sin embargo, se considera que este tipo de legislación podría tener efectos sobre diversos programas de educación bilingüe que no tuvieran un currículo estrictamente transicional, ya que cualquier programa con características de preservación podría violar ciertas disposiciones legales. Se observa una creciente hostilidad hacia el bilingüismo, ya que éste, aun en personas con buen dominio del inglés, resulta sospechoso y antiestadunídense. En varios estudios recientes se muestra de qué manera son excluidas de jurados las personas bilingües por ese hecho (Valdés, 1995), o se sanciona el uso de otras lenguas en el lugar de trabajo (Macías, 1995; Zentella, 1995a).

¿DESPLAZAMIENTO O RESISTENCIA DEL ESPAÑOL?, LA PERSPECTIVA SOCIOLINGÜÍSTICA

Desde una perspectiva sociolingüística este tema se traduce en el debate sobre el futuro del idioma español en los EUA, es decir, sobre los procesos de desplazamiento o resistencia del castellano como lengua minoritaria.

Este tema es clásico, se funda en la sociolingüística y en la sociología del lenguaje (Fishman, 1964). Hasta los años sesenta por lo menos funcionaba en los EUA la *ley de las tres generaciones*, que descubrió Joshua Fishman (1966) en un extenso estudio sobre la lealtad lingüística de diversos grupos de inmigrantes no anglófonos:⁸ la primera generación asimilaba poco y mal el inglés, conservando su pronunciación extranjera y discursividad étnica

CUADRO 1. *Procesos de asimilación lingüística*

Primera generación:	Predominio de la lengua de origen. Tendencia: lengua de origen → bilingüismo: lengua de origen/inglés.
Segunda generación:	Tendencia: bilingüismo: lengua de origen → inglés
Tercera generación:	Predominio del inglés

propia. Para la segunda, el inglés ya era la lengua principal que dominaba sin acento, aunque preservara el idioma de los padres como lengua materna, reducido al ámbito familiar y cotidiano. Pero ya no lo transmitiría, por lo general, a sus hijos, de modo que en 90% de los casos la tercera generación había perdido la lengua ancestral. Los italianos se asimilaban más rápido que los griegos, los alemanes mantuvieron durante siglos sus escuelas bilingües propias, y los menonitas ortodoxos, aislados en sus congregaciones endogámicas, preservaban tanto el alto alemán culto como el dialecto suabio por tiempos mayores. En términos generales, sin embargo, el proceso de asimilación lingüística se manifiesta de manera similar en el conjunto de las inmigraciones (véase cuadro 1).

A partir de los años ochenta, el panorama se volvió menos claro, por lo menos en cuanto al desarrollo del español. Surgieron dudas razonables acerca de si la *ley de las tres generaciones* sigue funcionando como en el pasado, por lo menos en las regiones de mayor concentración de población hispana, en el sur de California, la Florida y quizá en Nueva York.

El problema se plantea de la manera siguiente: 1) Si todos los indicadores apuntan a un crecimiento muy significativo de la población de origen hispano en cifras absolutas y relativas, ¿cuál será el proceso de asimilación lingüística y cultural?; es decir, ¿cuántos miembros de esta comunidad seguirán hablando su lengua materna en 30 años, en la segunda y tercera generaciones? 2) Si tenemos un número *llamativamente* alto y creciente de a) hispanohablantes en total; b) hispanohablantes monolingües o casi monolingües adultos, y c) niños y adolescentes de bajo aprovechamiento del inglés, ¿podemos interpretar estos fenómenos como expresión de una resistencia cultural, acaso un proceso centrífugo de divergencia que podría desembocar en la segregación y el

⁷ En el Congreso de la Unión, esta enmienda fue presentada repetidas veces desde 1974. Sólo en 1996 se logró formar una alianza entre republicanos y demócratas para aprobar una versión menos radical que la propuesta original.

⁸ Es significativo que, por su situación particular y la cercanía con su principal país de origen, Fishman haya excluido a los hispanos de su estudio.

separatismo, como vociferan los representantes de *English only*? ¿O las cifras tan alarmantes para el *establishment* se debe sobre todo al influjo masivo de nuevos inmigrantes? ¿Representan por tanto, más bien un fenómeno pasajero que no revierte las tendencias históricas, como sostienen los estudios de los sesenta y setenta y el movimiento *English plus*?

La mayoría de las investigaciones se inclina por la segunda interpretación. En un influyente estudio demolingüístico de principios de los años ochenta que se basa en un enfoque macrosociológico y cuantitativo, Veltman (1983, 1988, 1989) sostiene que los hispanos obedecen en términos generales a los modelos ya clásicos de asimilación de los inmigrantes.

La argumentación de Veltman (1989, pp. 487-488) es la siguiente:

1. Más de un tercio de cada grupo de inmigrantes hará del inglés su lengua de preferencia.
2. El 10% abandonará el español por completo.
3. Para los inmigrantes más jóvenes, la tasa de anglicización alcanzó 70% en los años ochenta.
4. La mayoría de ellos permanecerá, sin embargo, bilingüe.
5. La mayoría de los inmigrantes, de 15 años o más en el momento de su llegada, conservará su lengua materna como lengua de uso. Si bien sus hijos adquirirán el español como lengua materna, la tasa actual de asimilación se sitúa en 70%, con un probable crecimiento de 5% cada 10 años. La tasa de abandono del español alcanza en la actualidad un umbral de 20%.
6. Dado este proceso, cada grupo de inmigrantes tendrá un porcentaje muy reducido de nietos de lengua materna española (5-10%).
7. La mayoría de los inmigrantes se localiza en algunos centros urbanos grandes que son poco propicios para la preservación del español.
8. El modelo prevé que la población hispanohablante pasará de 8.6 millones en 1976 a aproximadamente 16.6 millones en el año 2001, en lugar de 21 millones,⁹ ya que 4.4 millones se habrán anglicizado en este periodo. Conclusión: el futuro numérico del grupo hispanohablante dependerá directamente del ni-

vel de inmigración internacional y no [o menos] de la capacidad de transmisión lingüística de una generación a otra [trad. del autor].

Abundan las investigaciones que confirman en términos generales —aunque de un modo diferenciado— el desplazamiento del español [véase, en este mismo volumen, Hernández Chávez, pp. 149 y ss.; Zentella, 1995b]. Algunos estudios realizados recientemente en California, que incluyen el micronivel del dominio personal, confirman sólo en parte las aseveraciones de Veltman. En una investigación sobre el desplazamiento lingüístico en trayectorias biográficas individuales, los autores (Hakuta y D'Andrade, 1992; Hakuta *et al.*, 1993) encontraron que si bien ocurre un desplazamiento del español en el uso de adolescentes mexicanos en California, este cambio no está relacionado directamente con el dominio del español. A pesar de que muchos jóvenes solamente practican su lengua materna en el ámbito de la casa, no pierden su capacidad de expresarse en esta lengua (Pease-Álvarez y Hakuta, 1993).

Pocas investigaciones como éstas toman en cuenta sistemáticamente la manera en que se inserta un conflicto lingüístico y los procesos de cambio respectivos en su contexto discursivo y social. A todas luces, la vinculación entre sociedad nacional y minoría subordinada no se refleja, en el plano lingüístico, sólo en una simple oposición entre el inglés y las lenguas de los inmigrantes. En mis propias investigaciones sobre el desplazamiento de lenguas indígenas en México concluyo que en estos procesos se produce, en primer lugar, una redistribución social y culturalmente motivada en las variedades disponibles (lenguas, socio y dialectos, estilos discursivos, etc.) y que coexisten sincrónicamente en el repertorio individual y colectivo de los hablantes (*cf.* Hamel, 1990, 1995a, 1996). Al parecer, los procesos de hegemonización sociocultural están produciendo una reorientación de los hablantes hacia nuevas prácticas discursivas y preferencias en cuanto al uso de las lenguas en determinados contextos, lo que señala una transformación de los sistemas simbólicos y de valores, del estatus y de la identidad étnica asociados con cada una de las lenguas en juego.

Algo similar parece ocurrir en el caso de los hispanos en California. Su reorientación se demuestra, por ejemplo, en la incorporación de nuevos tipos de textos, modelos de interac-

⁹ Esta cifra, sin embargo, ya fue rebasada en 1990 con 17.3 millones (*cf.* Macías, 1993).

ción verbal, marcos de referencia discursiva, técnicas de argumentación, neologismos, etc., de la cultura anglosajona que producen una restructuración discursiva y un potencial enriquecimiento del repertorio bilingüe colectivo. Por lo general estos procesos se articulan al menos en tres dimensiones analíticamente discernibles: los *esquemas y modelos culturales* de cómo hacer las cosas, que incluyen, por ejemplo, los procedimientos resolutivos, de cortesía y respeto, de derecho o de litigios; las *estructuras discursivas*, que comprenden categorías conversacionales (toma de turno, secuencialidad), pragmáticas (estrategias discursivas, modelos de interacción verbal, e. g. cómo hacer una invitación, etc.) y las técnicas de narración y argumentación; por último, las *estructuras y formas lingüísticas* que abarcan los niveles descriptivos de la lingüística tradicional.¹⁰

Una de las características más reveladoras de los procesos de cambio es el surgimiento de frecuentes rupturas y desfases entre diversos componentes del universo discursivo bilingüe, o sea, entre sus niveles de articulación. Las rupturas transforman la base interpretativa del grupo, es decir, sus modelos culturales de interacción e interpretación del mundo. Modifican, en otras palabras, la relación entre el lenguaje y la experiencia cultural históricamente acumulada. Es tan sólo sobre este telón de fondo que se tornan comprensibles los cambios en la superficie lingüística, tal como se manifiestan en los procesos de desplazamiento, sustitución o transformación de las estructuras lingüísticas mismas.

En el caso de los hispanos en California se observan diversas rupturas, desfases y penetraciones mutuas. La cultura chicana y latina reflejan una enorme vitalidad que se manifiesta en múltiples actos privados y públicos, como la celebración masiva de la fiesta del 5 de mayo. Se celebra tanto en español como en inglés. Las entrevistas que realizó Rosaldo

¹⁰ En los análisis macrosociales sobre desplazamiento lingüístico —como el de Veltman—, la sociología del lenguaje y la demolingüística no distinguen entre éstos u otros niveles de articulación, como tampoco toman en cuenta el dominio individual en una lengua. Se limitan al estudio de las lenguas en la superficie, es decir, las estructuras y formas lingüísticas. Investigan si una lengua subordinada se hablaba o no en un dominio particular (familia, escuela, iglesia, vida pública), y acaso se mantiene o se pierde su uso en ellos a través del tiempo. Una mirada hacia los microniveles de los actos comunicativos, sin embargo, nos revela que los procesos reales de desplazamiento y resistencia son mucho más complejos.

(1994) en San José, con población hispana, al elaborar el concepto de *ciudadanía cultural*, revelan la sobrevivencia de diversos modelos culturales que se aplican a una nueva realidad. Y las estructuras discursivas chicanolatinas ya son de antología y se reproducen en la literatura y el cine en ambas lenguas. En muchos programas de educación bilingüe con alta población hispana, que son respetuosos de la cultura de los niños, aparecen los modelos culturales de los alumnos y sus estructuras discursivas, y se negocian formas sincréticas, novedosas, sobre lo que es la escritura, el aprendizaje, las matemáticas (cf. Green y Dixon, 1993; Floriani, 1993; Heras, 1993).

También en el ámbito del trabajo (Macías, 1995) y la administración pública se reflejan tanto los agudos conflictos como las formas de negociación intercultural. En los juicios con participación de latinos se observa con meridiana claridad (cf. Berg-Seligson, 1990; Valdés, 1990) que no basta con que se compruebe un dominio oral suficiente del acusado hispano o se le provea de un traductor para que pueda participar con éxito y equidad en el proceso. En estos actos la asimetría estructural inherente a la institución jurídica se ve agravada por tres hechos complementarios donde interviene el discurso: 1) el desconocimiento de la ley anglosajona por parte de los hispanos, de sus procedimientos y, sobre todo, de sus lógicas culturales subyacentes; 2) el manejo casi inexistente del discurso jurídico, y 3) el dominio frecuentemente muy precario del inglés y de su código formal y escrito. Observamos de nuevo en este caso una configuración sociolingüística que no se expresa simplemente a través de una oposición entre el inglés y la lengua hispana, sino mediante una estructuración discursiva compleja que se refleja en varios niveles de oposiciones (véase cuadro 2).

Los ejemplos de la educación y administración de justicia que tomamos como referencia revelan con mucha claridad que la organización y su sustento comunicativo sólo funcionan en estrecha relación y sobre la base de un principio de colectividad. Este principio atrae creciente atención en el debate sobre los derechos humanos individuales y colectivos, ya que muchos derechos humanos, como los lingüísticos, sólo pueden ejercerse en presencia de una comunidad.¹¹

¹¹ No hay espacio para reproducir aquí este debate. Para una discusión en el marco de la antropología jurídica, véa-

CUADRO 2. *La articulación del conflicto sociolingüístico en la administración de la justicia estatal*

<i>El aparato administrativo y sus agentes</i>	<i>El inmigrante hispano</i>
<p><i>Esquemas culturales</i> —Modelos de funcionamiento y lógicas culturales del sistema jurídico anglosajón</p>	<p><i>Esquemas culturales</i> —Modelos de funcionamiento tipo de conciliación, dominio precario del modelo jurídico</p>
<p><i>Estructuras discursivas</i> —Registro formal de situaciones públicas —Discurso jurídico (DJ) —Lenguaje especializado jurídico administrativo</p> <p>—Modalidad escrita (oficios, etc.)</p>	<p><i>Estructuras discursivas</i> —Dominio precario del registro formal —Dominio nulo del DJ —Lenguaje cotidiano, dominio nulo o precario del lenguaje especializado. —Dominio nulo o precario de la modalidad escrita.</p>
<p><i>Estructuras lingüísticas</i> —Uso exclusivo del inglés (+ intérprete) —Sociolecto del inglés estándar (regional)</p>	<p><i>Estructuras lingüísticas</i> —Dia/sociolecto rural (o étnico) del español mexicano, etcétera.</p>

En la educación bilingüe observamos que la sumersión o transición rápida hacia la lectoescritura en inglés podría satisfacer, quizá, una aspiración *individual* de alfabetización que corresponde a un derecho fundamental a la educación, más allá de los problemas psicolingüísticos que probablemente conlleve.¹² Sin embargo, sólo la alfabetización en la lengua materna podrá resolver la necesidad *colectiva* del grupo etnolingüístico de apropiarse de su sistema de escritura y extenderlo a nuevos ámbitos. La libertad de elección individual, es decir, la observancia radical del principio de personalidad, favorece por lo general a las lenguas y culturas dominantes, como lo demuestra la experiencia de Quebec (cf. Corbeil, 1980; Maurais, 1993, 1995).

Algo semejante ocurre en la administración de justicia estatal, donde se revela el dilema de las políticas asimilacionistas: el acceso de los inmigrantes a las instituciones jurídicas del Estado —y un trato justo, incluyendo la consideración de ciertas costumbres culturales— es capaz de resolver, en el mejor de los casos, un problema *individual* de justicia, pero sólo dentro del marco legal de la cultura dominante. No puede en ningún caso sustituir la necesidad

colectiva de un pueblo y de una nación multicultural como la estadounidense de organizar un sistema de pluralismo jurídico (cf. Merry, 1988).

LA PERSPECTIVA DEL ESPAÑOL
Y DE SUS HABLANTES EN CALIFORNIA

No existen respuestas definitivas en el debate sobre la sobrevivencia o desaparición del español en los Estados Unidos. Sin lugar a duda, su vitalidad actual se debe en primer lugar a las permanentes olas migratorias.¹³ Como se sabe, estos inmigrantes llegan a los EUA gracias a sus redes de parentesco y comunidad, y se integran y sobreviven en ellas. Su adquisición del inglés es lenta y rudimentaria, lo que explica el significativo número de monolingües adultos que sobreviven como tales (véase supra; también Macías, 1993), aunque Veltman (1988) afirma en su estudio mencionado que, al cabo de 10 a 15 años, 75% de los inmigrantes hispanos habla el inglés con cierta regularidad.

En el sur de California, sin embargo, hay indicios de que la misma población ya establecida organiza la resistencia y revitalización del español. De esta manera, una combinación de ambos movimientos que se complementan y se necesitan podría llevar a la estabilización del español, como expresión de una renovada cul-

se Stavenhagen (1992, 1993); Chenaut y Sierra (1995); en cuanto a los derechos lingüísticos, véase Hamel (1993, 1994, 1995b) y Skutnabb-Kangas y Phillipson (1994).

¹² Éste ha sido el procedimiento de la justicia en los EUA: reaccionó frente a demandas individuales que alegaban discriminación por nacionalidad de origen (véase supra); posteriormente las sentencias tuvieron efecto para todas las comunidades de inmigrantes.

¹³ Dejo de lado en este trabajo el hecho de que un porcentaje considerable de inmigrantes proviene de pueblos indígenas mexicanos que muchas veces tienen un dominio precario del español (cf. Weller, 1994).

tura chicana, mexicana, hispanoamericana en los Estados Unidos; cultura que recupere el idioma ancestral que los une, lo extienda a nuevos espacios y se identifique a través de él.

He aquí también la clave para entender de qué manera se complementan las reivindicaciones del movimiento *Englis only*, la Resolución 187 y las recientes leyes antiinmigrantes en una estrategia orquestada. Es de suponer que los impulsores de estas medidas tienen conciencia de que la vitalidad actual del español y su cultura proviene en primer lugar de los inmigrantes recientes, en su mayoría indocumentados (asiduos lectores de Veltman). Saben además que su consolidación definitiva podría depender de la confluencia y alianza estratégica entre los diversos segmentos de la población hispana: los chicanos históricos, los inmigrantes asentados y naturalizados y los indocumentados recientes. En lo inmediato esta alianza, sin embargo, se puede construir sobre todo en el campo de la cultura, la lengua y la etnicidad compartidas, en su *ciudadanía cultural* (Rosaldo, 1994); no tanto en lo económico, lo laboral y lo referente a los diferentes niveles de inserción en la sociedad estadounidense, ya que en estos terrenos existen contradicciones objetivas entre los grupos hispanos. Esto se reflejó en una votación significativa de hispanos en favor de la Resolución 187 que, junto con las leyes antiinmigrantes, se refiere en primer lugar a cuestiones jurídicas y sociales, tratando de frenar el flujo migratorio y dar respuesta a los problemas económicos y laborales más agudos de la crisis actual en California. En un segundo plano, más estratégico, sin embargo, apunta directamente a quebrar esta posible alianza, explotando las diferencias entre los asentados y los recién llegados al confrontar la comunidad hispana en sus intereses económicos y su diferente estatus jurídico.

Con sus efectos —sin duda calculados de alentar el racismo y de fortalecer los movimientos antihispanos como *English only*—, las medidas contribuyen a minar las bases culturales e institucionales, la educación bilingüe, el discurso hispano en radio, televisión y otras esferas de lo público, y la lengua española estadounidense misma (el *US-Spanish*, tan endeble como sistema lingüístico en sus variedades no estandarizadas (cf. Silva-Corvalán, 1994; Roca y Lipski, 1993). Otras experiencias históricas lo demuestran con claridad: la recuperación y la consolidación de una lengua en posición sub-

ordinada depende en buena medida de una combinación entre su arraigo popular en una masa crítica de hablantes nativos y la extensión de sus funciones de prestigio en las instituciones, medios de comunicación y, en general, la vida pública (Fishman 1991; Maurais, 1993). Al violar los derechos a la salud y la educación, la Resolución 187 atenta también contra los derechos lingüísticos de los hispanos, puesto que intenta liquidar sus bases sociales e institucionales de sustento. Negando los servicios básicos a los indocumentados que conforman la mayoría de los monolingües, desaparecerá con el tiempo también la necesidad de ofrecer tales servicios en español a los residentes legales,¹⁴ según la lógica de esta estrategia transicional.

La Resolución 187 no sólo atenta contra la Constitución y la jurisprudencia estadounidenses, sino también contra una larga tradición de usos y costumbres muy arraigada en la historia de esa nación: la de respetar los derechos del individuo, quien conserva una significativa autonomía frente a las autoridades públicas. He conocido buen número de mexicanos en California que cursaron la escuela pública, la escuela media superior y la universidad como indocumentados. La institución educativa no se inmiscuía en su estatus migratorio. Ahora el gobierno californiano pretende obligar a los maestros, médicos y enfermeras a identificar y reportar a los *sospechosos*. La prensa informa de verdaderas cacerías racistas y lingüísticas que recuerdan la persecución del fascismo franquista de los catalanes y vascos por el mero hecho de hablar su lengua. El acento y escaso dominio del inglés, junto con la raza y los nombres, sirven de marcadores para identificar a los nuevos *outlaws*; y la persecución reprime a documentados e indocumentados por igual. ¿Cómo se defenderá la mujer monolingüe mexicana, documentada y con 12 años de residencia en el país, ante la policía anglo? ¿De qué manera explicará que el exceso de trabajo, su vida en el enclave hispano y la falta de oportunidad y hábitos para estudiar le impidieron aprender el inglés en tantos años? Ya hay indicios de que la nueva polarización desalentará el uso del español en la vida pública y el trabajo, por miedo de ser denunciado como indocumentado.

En el campo educativo la medida ya fue de-

¹⁴ Aun entre una mayoría de inmigrantes que apoyan estas medidas (Zentella, 1995a), el principal argumento se refiere al desconocimiento del inglés por parte de los usuarios.

nunciada ante la ONU como violatoria de los derechos humanos infantiles. Hasta donde llega mi conocimiento, es la primera vez en la historia reciente que un estado moderno, industrializado, intenta establecer leyes que *prohíben* la educación de determinados niños en edad escolar. En la misma historia estadounidense tenemos que remontar un largo camino para buscar un antecedente de la Resolución 187 y de las leyes antiinmigrantes: lo encontramos en los nefastos *illiteracy inforcement acts* de los tiempos de la esclavitud, que prohibían bajo pena la enseñanza de la lectoescritura a los esclavos negros. Para Pete Wilson y Bill Clinton,

los migrantes indocumentados son los nuevos esclavos: una mano de obra barata, flexible, pero sin derecho a la educación y a otros servicios sociales. La lucha contra la Resolución 187 y las leyes antiinmigrantes va mucho más allá de los servicios de salud y educación para los indocumentados. Es la lucha por la dignidad y los derechos humanos de todos los hispanos y de todas las minorías etnolingüísticas en California. Es la lucha por el futuro de los hispanos, de su lengua y sus culturas, y la transformación de los Estados Unidos en una nación que reconozca su pluriculturalidad como elemento enriquecedor de la sociedad en su conjunto.

BIBLIOGRAFÍA

- Baron, Dennis, *The English-only Question*, Nueva Haven y Londres, Yale University Press, 1990.
- Berk-Seligson, Susan, *The Bilingual Courtroom. Court Interpreters and the Judicial Process*, Chicago y Londres, The University of Chicago Press, 1990.
- Boyer, Henri, "Langues en conflit", *Études Sociolinguistiques*, París, L'Harmattan.
- Cazden, Courtney B., y Catherine Snow E. (comps.) (1990), "English Plus: Issues in Bilingual Education", *The Annals of The American Academy of Political and Social Sciences*, Newbury Park, Sage, 1991.
- Corbeil, Jean-Claude, *L'aménagement linguistique du Québec*, Montreal, Guérin, 1980.
- Crawford, James, *Bilingual Education, History, Politics, Theory, and Practice*, Trenton, N. J., Crane Publishing, 1989.
- Cummins, Jim., "The Role of Primary Language Development in Promoting Educational Success for Language Minority Students", en California State Department of Education (comp.), *Schooling and Language Minority Students: A Theoretical Framework*, Los Ángeles, California State University, 1981.
- , *Bilingualism and Special Education: Issues in Assessment and Pedagogy*, Clevedon, Multilingual Matters, 1984.
- , *Empowering Minority Students*, Sacramento, California Association for Bilingual Education, 1989.
- , "The Discourse of Disinformation: The Debate on Bilingual Education and Language Rights in the United States", en Tove Skutnabb-Kangas, y Robert Phillipson (comps.), *Linguistic Human Rights. Overcoming Linguistic Discrimination*, Berlin, Mouton de Gruyter, 1994, pp. 159-177.
- Chenaut, Victoria, y María Teresa Sierra (comps.), *Pueblos indígenas ante el derecho*, México, CIESAS-CEMCA, 1995.
- Ferguson, Charles A., "Diglossia", *Word*, 15, 1959, pp. 325-340.
- Fishman, Joshua A., "Language Maintenance and Language Shift as Fields of Inquiry", *Linguistics*, 9, 1964, pp. 32-70.
- , *Language Loyalty in the United States, the Maintenance and Perpetuation of Non English Mother Tongues by American Ethnic and Religious Groups*, La Haya, Mouton, 1966.
- , "Bilingualism with and without Diglossia; diglossia with and without Bilingualism", *Journal Social Issues*, XXIII, 2, pp. 29-38, 1967.
- , *Reversing Language Shift*, Clevedon y Filadelfia, Multilingual Matters, 1991.
- Floriani, Ana, "Negotiating what Counts: Roles and Relationships, Texts and Contexts, Content and Meaning", *Linguistics and Education*, 5, 3-4, 241-274, 1993.
- Green, Judith L., y Caron N. Dixon., "Talking Knowledge into being: Discursive and social Practices in Classroom", *Linguistics and Education*, 5, 3-4, 231-240, 1993.
- Hakuta, Kenji y Daniel D'Andrea, "Some Properties of Bilingual Maintenance and Loss in Mexican Background High-school Students", *Applied Linguistics*, 13, 1, 72-99, 1992.

- Hakuta, Kenji, *et al.*, "Language Shift in a Mexican-American Community", Stanford, ms., 1992.
- Hamel, Rainer Enrique, "Lengua nacional y lengua indígena en el proceso histórico de cambio. Teoría y metodología en el análisis sociolingüístico de los procesos de desplazamiento y resistencia", *Alteridades, Anuario de Antropología 1990*, UAM-Iztapalapa, 1990, pp. 175-196.
- , "Derechos lingüísticos", *Nueva Antropología*, 44, 1993, pp. 71-102.
- , "Linguistic Rights for Amerindian Peoples in Latin America", en Tove Skutnabb-Kangas y Robert Phillipson (comps.), *Linguistic Human Rights. Overcoming Linguistic Discrimination*, Berlín, Mouton de Gruyter, 1994, pp. 289-303.
- , "Indigenous Language Loss in Mexico: The Process of Language Displacement in Verbal Interaction", en Willem Fase, Jaspaert Koen y Sjaak Kroon (comps.) *The State of Minority Languages: International Perspectives on Survival and Decline*, Amsterdam, Lisse, Swets y Zeitlinger, 1995a, pp. 153-172.
- , "La política del lenguaje y el conflicto interétnico", en Héctor Díaz-Polanco (comp.), *Etnia y nación en América Latina*, México, Conaculta, 1995b, pp. 201-230.
- , "The Inroads of Literacy in the Hñähñú Communities of Central Mexico", *International Journal of the Sociology of Language*, 119; "Literacy outside the Mainstream", Ludo Verhoeven (comp.), 1996, pp. 13-41.
- Heath, Shirley Brice, "A National Language Academy? Debate in the New Nation", *International Journal of the Sociology of Language*, 11, 1976, pp. 9-43.
- , y Frederik Mandabach, "Language Status Decisions and the Law in United States", Juan Cobarrubias, y Joshua A. Fishman (comps.), *Progress in Language Planning: International Perspectives*, Berlín, Mouton, 1983, pp. 173-206.
- Heras, Ana Inés, "The Construction of Understanding in a Sixth-grade Bilingual Classroom", *Linguistics and Education*, 5, 3-4, 275-300, 1993.
- Hernández-Chávez, Eduardo, "Language Policy and Language Rights in the United States: Issues in Bilingualism", Tove Skutnabb-Kangas y Jim Cummins (comps.), *Minority Education. From Shame to Struggle*, Clevedon, Multilingual Matters, 1988, pp. 45-56.
- , "Language Policy in the United States: A History of Cultural Genocide", en Tove Skutnabb-Kangas y Robert Phillipson (comps.), *Linguistic Human Rights. Overcoming Linguistic Discrimination*, Berlín, Mouton de Gruyter, 1994, pp. 141-158.
- Hornberger, Nancy H., "Bilingual Education and English-only: A Language-planning Framework", Courtney B. Cazden y Catherine E. Snow (comps.), "English Plus: Issues in Bilingual Education", *The Annals of the American Academy of Political and Social Sciences*, Newbury Park, Sage, 1990, pp. 12-26.
- Kloss, Heins, *The American Bilingual Tradition*, Rowley, Mass., Newbury House, 1977.
- Lyons, James J., "The Past and Future Directions of Federal Bilingual-education Policy", en Courtney B. Cazden y Catherine E. Snow (comps.), "English Plus: Issues in Bilingual Education", *The Annals of The American Academy of Political and Social Sciences*, Newbury Park, Sage, 1990, pp. 66-80.
- Macías, Reynaldo F., "Language Choice and Human Rights in the U.S.", en James E. Alatis (comp.), *Georgetown University Round Table on Languages and Linguistics*, Washington, D. C., Georgetown University Press, 1979, pp. 86-101.
- , "La política de lenguas en los Estados Unidos durante la década de los ochenta", ponencia presentada en Jornadas Pedagógicas, ms., 1991.
- , "Language and Ethnic Classification of Language Minorities: Chicano and Latino Students in the 1990s", *Hispanic Journal of Behavioral Sciences*, 15, 2, 230-257, 1993.
- , "Trabajadores bilingües y reglas de uso de las lenguas en el lugar de trabajo: un estudio de caso de una política lingüística no discriminatoria en California", *Derechos Humanos Lingüísticos en Sociedades Multiculturales*, *Alteridades* 10, Rainer Enrique Hamel (comp.), México, UAM, 1995, pp. 43-53.
- MacKaye, Susannah D. A., "California Proposition 63: Language Attitudes Reflected in the Public Debate", en Courtney B. Cazden, y Catherine E. Snow (comps.), "English Plus: Issues in Bilingual Education", *The Annals of The American Academy of Political and Social Sciences*, Newbury Park, Sage, 1990, pp. 135-146.
- Marshall, David F. "The Question of an Official Language. Language Rights and the English Language Amendment", *International Journal of the Sociology of Language*, 60, 1986, pp. 7-75.

- Maurais, Jacques. "Políticas lingüísticas de Quebec. Políticas del lenguaje en América Latina", *Iztapalapa* 29, Rainer Enrique Hamel (comp.), México, UAM, 1993, pp. 191-206.
- , "Lengua de mayoría regional, planificación del lenguaje y derechos lingüísticos", *Derechos Humanos Lingüísticos en Sociedades Multiculturales*, *Alteridades* 10, Rainer Enrique Hamel (comp.), México, UAM, 1995, pp. 89-104.
- Merry, Sally Engle, "Legal Pluralism", *Law and Society*, 22, 1988, pp. 869-896.
- Molesky, Jean, "Understanding the American Linguistic Mosaic: A Historical Overview of Language Maintenance and Language Shift", en Sandra Lee McKay y Sauling Cynthia Wong (comps.), *Language diversity. Problem or resource?*, Nueva York, Newbury House Publishers, 1988, pp. 29-68.
- Paulston, Christina Bratt, *Bilingual Education. Theories and Issues*, Rowley, Mass., Newbury House, 1980.
- , *Sociolinguistic Perspectives on Bilingual Education*, Clevedon, Multilingual Matters, 1992.
- Pease-Álvarez, Lucinda y Kenji Hakuta, "Language Maintenance and Shift in Early Adolescence", proyecto de investigación, UC, Santa Cruz y Stanford, 1993.
- Roca, Ana y John M. Lipski (comps.), *Spanish in the United States. Linguistic Contact and Diversity*, Berlín, Mouton de Gruyter, 1993.
- Romaine, Suzanne, *Bilingualism*, Oxford, Basil Blackwell, 1989.
- Rosaldo, Renato, "Ciudadanía cultural en San José, California", en Néstor García Canclini et al., *De lo local a lo global. Perspectivas desde la antropología*, México, UAM, 1994, pp. 67-88.
- Silva-Corvalán, Carmen, *Language Contact and Change. Spanish in Los Angeles*, Oxford, Oxford University Press, 1994.
- Skutnabb-Kangas, Tove y Robert Phillipson (comps.), *Linguistic Human Rights, Overcoming Linguistic Discrimination*, Berlín, Mouton de Gruyter, 1994.
- Stavenhagen, Rodolfo, "Los derechos indígenas: algunos problemas conceptuales", *Nueva Antropología*, 43, 1992, pp. 83-99.
- , "Self-determination: Right or Demon?", *Stanford Journal of International Affairs*, 2, (2), 1-12, 1993.
- Valdés, Guadalupe M., "The Language Situation of Mexican Americans", en Sandra Lee McKay y Sauling Cynthia Wong (comps.), *Language Diversity. Problem or Resource?*, Nueva York, Newbury House Publishers, 1988, pp. 111-139.
- Valdés, Guadalupe M., "When does a Whitness Need an Interpreter?", en *La Raza Law Journal*, 3, 1, 1-27, 1990.
- , "Bilingües y bilingüismo en los Estados Unidos: la política lingüística en una época antiinmigrante", *Derechos Humanos Lingüísticos en Sociedades Multiculturales*, *Alteridades* 10, Rainer Enrique Hamel (comp.), México, UAM, 1995, pp. 25-42.
- Veltman, Calvin, *Language Shift in the United States*, Berlín, Mouton de Gruyter, 1993.
- , *The Future of the Spanish Language in the United States*, Washington, D. C., Hispanic Policy Development Project, 1988.
- , "Croissance et anglicisation de la population hispano-américaine", en Paul Pupier y José Woehrling (comps.) (1989), *Language et Droit. Language and Law. Actes du Premier Congrès de l'Institut international de droit linguistique comparé*, Montréal, Wilson y Lafleur ltée, 1989, pp. 487-495.
- Waggoner, Dorothy, "Language Minorities in the United States in the 1980s: The Evidence from the 1980 Census", en Sandra Lee McKay y Sauling Cynthia Wong (comps.), *Language diversity. Problem or Resource?*, Nueva York, Newbury House Publishers, 1988, pp. 69-108.
- Weller, Georganne, "Situación y perspectivas de las lenguas indígenas, traducción e interpretación en México", en Michèle Valiquette (comp.) *Actes: La traduction en Amérique du Nord. Une communauté d'intérêts*, Montréal, FIT, 1994, pp. 126-139.
- Wong, Sauling Cynthia. "Educational Rights of Language Minorities", Sandra Lee McKay y Sauling Cynthia Wong (comps.), *Language Diversity. Problem or Resource?*, Nueva York, Newbury House Publishers, 1988. pp. 367-386.
- Zentella, Ana Celia, "La hispanofobia del movimiento 'Inglés oficial' en los Estados Unidos por la oficialización del inglés", *Derechos Humanos Lingüísticos en Sociedades Multiculturales*, *Alteridades* 10, Rainer Enrique Hamel (comp.), México, UAM, 1995a, pp. 55-65.
- , "Towards an Anthropological Linguistic Perspective of Language Shift and Spanish Attrition among U.S. Latinos", ponencia presentada en el Symposium on Language Loss and Public Policy, University of New Mexico, Albuquerque, 1995b.